



**El gigante
de México**

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 004/2025-PS-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO DENOMINADO “TIANGUIS TURÍSTICO MÉXICO 2025”.

CONTRATO No. 004/2025-PS-DIRECTA-SECTUR

Contrato de prestación del servicio integral para organización de evento para la participación en el evento denominado “Tianguis Turístico México 2025”, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Lic. Eduardo Mondragón Mora**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, así mismo, cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes**, representada por su **Titular el C.P. Mauricio González López**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**” determinó la necesidad de contratar el **servicio integral para la participación en el evento denominado “Tianguis Turístico de México 2025”**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **289/2025**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), por la Dirección General de Planeación y Proyectos de “**El Ente Requierente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 de Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del **servicio integral de organización de evento para la participación en el evento denominado “Tianguis Turístico México 2025”**.
3. Mediante oficio número **ST/DGA/088/25** de fecha 09 de abril del 2025 y su respectiva justificación, el **C.P. Mauricio González López**, en su carácter de **Secretario de Turismo del Estado de Aguascalientes**, solicito a la **Lic. Raquel Soto Orozco, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, que la contratación del **servicio integral para la participación en el evento denominado “Tianguis Turístico de México 2025”**, se realizara mediante **Adjudicación Directa por Excepción** con “**El Prestador de Servicios**”, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos, por el **C.P. Mauricio González López**, en su carácter de **Secretario de Turismo del**



**El gigante
de México**

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO No. 004/2025-PS-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/ LIC. CAAT / LIC. SDGV/ LIC. GJFP

Estado de Aguascalientes, mediante Acuerdo número **AD-05-25** de fecha 24 de abril del 2025, se autorizó la contratación del **servicio integral para la participación en el evento denominado “Tianguis Turístico de México 2025”** a **“El Prestador de Servicios”**, por un monto total de **\$1'843,033.52 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

Por lo anterior se procede al otorgamiento del presente contrato en términos del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1.** Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2.** Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3.** Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 9, 11 y 14 fracciones XVII, XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4.** Que en fecha 09 de abril del 2025, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra **289/2025**.
- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.



- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Prestador de Servicios**” así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “**El Prestador de Servicios**” declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **46,743**, Volumen **1,118**, de fecha 13 de julio del 2001, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario en ejercicio, Titular de la Notaría número 1** del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en fecha 22 de agosto del 2001.
- **Protocolización del Acta de las Resoluciones Unánimes de los Accionistas, modificación al objeto social.** Escritura pública número 112,126, Libro **1,943 del protocolo ordinario**, de fecha 06 de julio del 2023, otorgada ante la fe pública del **Lic. Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246**, actuando en protocolo de la Notaría Pública número 212, de la que es Titular el Lic. Francisco I. Hugues Vélez, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en fecha 17 de octubre del 2023.
- 2.2. El **Lic. Eduardo Mondragón Mora**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública número **34,664**, Libro **763**, de fecha 22 de febrero del 2010, otorgada ante la fe pública del **Lic. Pedro Vázquez Nava, Titular de la Notaría Pública número 70**, del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores número **G39409039**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR06337**.
- 2.4. La actividad económica según obra en su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales.
- 2.5. Que tiene su domicilio fiscal ubicado en Avenida Gustavo Baz número 309, Edificio A2 P3 D302, Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060, con números telefónicos 552.877.31.00 y 554.088.74.36, y cuenta de correo electrónico **dduran@cie.com.mx**, mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.



- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **CES010717LKA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **C5360878107**, encontrándose al corriente de sus obligaciones patronales.
- 2.8.** Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, y como se desprende del escrito de fecha 28 de abril del 2025 manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

Tercera: **"Las Partes"** conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **"Las Partes"** convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento es la **contratación del servicio integral de organización de evento para la participación en el evento denominado "Tianguis Turístico México 2025"**, al que en lo sucesivo se le denominará **"Los Servicios"**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 168/25, así como en la cotización y demás anexos** de **"El Prestador de Servicios"**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

"El Prestador de Servicios" deberá prestar **"Los Servicios"** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS**, y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **"El Ente Requirente"**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y MONTO MÁXIMO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **"Los Servicios"** objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 168/25, así como en la cotización y demás anexos** de **"El Prestador**



de Servicios”, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de ANEXOS.

El monto a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$1'588,822.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N)** más el impuesto al valor agregado por un monto de **\$254,211.52 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 52/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$1'843,033.52 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)**.

Los impuesto y derechos que procedan con motivo de la prestación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” en Baja California Center, ubicada en Carretera Escénica Tijuana-Ensenada número 1029, Ejido Mazatlán, C.P. 22710, Playas de Rosarito, Baja California, de acuerdo a lo siguiente:

Periodo de “Los Servicios”: del 28 de abril al 01 de mayo del 2025.

Fecha de instalación: 26 de abril del 2025.

Horario de instalación: a partir de las 09:00 horas.

Fecha de desinstalación: 02 de mayo 2025.

Hora de desinstalación: a partir de las 09:00 horas.

“Los Servicios” deberán incluir todo lo enlistado en el **pedido de compra número 168/25**, mismo que se encuentra en el apartado de **ANEXOS**, así como los gastos de instalación y desinstalación.

Las condiciones específicas de “Los Servicios” se encuentran en los **ANEXOS** del presente contrato.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Servicios” si estos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley” el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José de Jesús Martínez Serrano**, en su carácter de **Director General Administrativo** de “El Ente Requiere” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con la **C. Reyna María Gómez Albores**, en su carácter de **Coordinadora de Promoción y Atención Turística** de “El Ente Requiere”, serán los responsables de verificar que “Los Servicios” se destinen al cumplimiento del objeto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.



**gigante
de México**

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO No. 004/2025-PS-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**”, se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitido y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en una sola exhibición posterior a la conclusión de “**Los Servicios**” a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal. En términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago realizará dentro los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) siempre que acompañe de la documentación comprobatoria, así como el pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los**



Servicios" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**El Prestador de Servicios**".

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías que a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. "**El Prestador de Servicios**" en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de "**La Ley**" se obliga a garantizar la calidad de "**Los Servicios**", debiendo entregar en tiempo y forma conforme a lo requerido, así mismo los bienes instalados cumplirán con los estándares de seguridad respectivos, garantizando la integridad física de los usuarios de los mismo, a entera satisfacción de "**El Ente Requierente**".

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad de "**Los Servicios**", "**El Prestador de Servicios**" queda obligado a reponerlos y/o repararlos en un tiempo máximo de 1 hora, una vez notificado vía telefónica y/o por correo electrónico por parte de "**El Ente Requierente**", sin cargo adicional para "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**".

Así mismo, "**El Prestador de Servicios**" se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de "**Los Servicios**", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en este contrato.

"**El Prestador de Servicios**" deberá contar con el personal especializado para la prestación de "**Los Servicios**" requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencias requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción "**El Ente Requierente**" y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de caracterizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de "**La Ley**", "**El Prestador de Servicios**" presentará a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**", dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de "**La Ley**" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando "**El Prestador de Servicios**" no preste "**Los Servicios**" contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de "**El Ente Requierente**", en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma



tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aun en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prorrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, de “**El Ente Requierente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante a la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de la “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adjudicación que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación.



Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**” con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” prestados sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen



en la Ley Federal de Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, al Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere el actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:



- a) El incumplimiento en el pago de "**Los Servicios**" de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de "**La SAE**".

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para "**La SAE**":

- a) El incumplimiento en la prestación de "**Los Servicios**" objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de "**El Prestador de Servicios**" respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para "**Los Servicios**".
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de "**El Prestador de Servicios**" de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**".
- e) El que ante la solicitud de "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**" de ampliar la contratación de "**Los Servicios**" objeto de este contrato, "**El Prestador de Servicios**" no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de "**La Ley**" cuando derivado del presente instrumento "**El Prestador de Servicios**" incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, "**El Prestador de Servicios**" será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "**La Ley**", cuando "**El Prestador de Servicios**" no preste "**Los Servicios**" conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a "**La SAE**" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de "**Los Servicios**" no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "**El Prestador de Servicios**" hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por "**La SAE**" la correcta prestación de "**Los Servicios**". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. "**La SAE**" podrá exigir el cumplimiento la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "**El Prestador de Servicios**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensaran contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo



**El gigante
de México**

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO N° 004/2025-PS-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP

los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de Aguascalientes.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de abril del año 2025.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO QROZCO,
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

LIC. EDUARDO MONDRAGÓN MORA,
APODERADO LEGAL DE
CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS,
S.A. DE C.V.



El
gigante
de México

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO No. 004/2025-PS-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP

Testigos

LIC. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ SERRANO,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



ANEXOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PRO06337 CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 16050204

DIRECCIÓN : AVENIDA GUSTAVO BAZ #309, EDIF. A2 P3 D302, LA LOMA, TLANEPANTLA ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 54060

TELÉFONO : 5528773100 / 5540687436

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: CES010717LKA

FAX:

USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

FECHA ADJUDICACIÓN: 24/04/2025

HOJA :

1/5

NUMERO DE PEDIDO	168/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	4
FECHA LÍMITE ENTREGA	28/04/2025

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO		38401	<p>384010006 SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO SERVICIO INTEGRAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO DENOMINADO 'TIANGUIS TURÍSTICO MÉXICO 2025' EL CUAL DEBERÁ INCLUIR ESPACIO DE EXHIBICIÓN, PROMOCIÓN Y NETWORKING (RELACIONES PÚBLICAS EMPRESARIALES) PARA VENTA DEL DESTINO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN LA 49^a EDICIÓN DEL 'TIANGUIS TURÍSTICO MÉXICO 2025', A CELEBRARSE DEL 28 DE ABRIL AL 01 DE MAYO DEL 2025, EN BAJA CALIFORNIA CENTER, PLAYAS DE ROSARITO, EN BAJA CALIFORNIA, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO PROMOVER Y PROMOCIONAR LA "FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS", ASÍ COMO LOS DISTINTOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR:</p> <p>1 STAND CON MEDIDAS DE 6.00 METROS DE LARGO X 18.00 METROS DE ANCHO, CON UN ÁREA TOTAL DE 108 METROS CUADRADOS, CON ACABADO EN PISO LINÓLEUM, CON 1 CLARO TIPO VENTANA EN DEBEA INCLUIR ZOCLOS Y REMATES PERIMETRALES, CON RAMALEO ELÉCTRICO OCULTO, DEBERÁ INCLUIR 10 MESAS DE TRABAJO EN FORMA RECANGULAR FABRICADAS CON MADERA MDF CON MEDIDAS DE 1.20 METRO DE LARGO X 0.60 METROS DE ANCHO, ACABADO CON PINTURA VINÍLICA MATE EN COLOR BLANCO, 30 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ATENCIÓN EN COLOR INDISTINTO.</p> <p>1 OFICINA CON MEDIDAS DE 3.30 METROS DE ANCHO X 4.80 METROS DE LARGO X 2.40 METROS DE ALTO, ACABADO CON PINTURA VINÍLICA MATE EN COLOR BLANCO, CON 1 CLARO TIPO VENTANA EN ACRÍLICO ESMERILADO DE 2.44 METROS DE LARGO X 1.10 METROS DE ANCHO, DEBERÁ INCLUIR PUERTA Y CHAPA, 1 ESCRITORIO EJECUTIVO CON ÁREA DE GUARDA CON LLAVE, 1 SILLA EJECUTIVA CON RUEDAS, 2 SILLAS DE VISITA TIPO CONCHA O SIMILAR, 1 SILLÓN DE DOS PLAZAS, 1 CREDEZA CON ÁREA DE GUARDA CON LLAVE, 1 PANTALLA DE 65 PULGADAS, 1 BOTE DE BASURA, 1 CONTACTO ELÉCTRICO DOBLE PARA ESCRITORIO Y 1 LOGO ROUTEADO EN FERMA, CON ESPACIO DE COLOCACIÓN DE 2.00 METROS DE BASE X 1.00 METRO DE ALTO, ACABADO EN VINYL AUTOADHERIBLE IMPRESO CON LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON ILUMINACIÓN INTERIOR Y PLAFÓN EN TELA EN COLOR BLANCO.</p> <p>1. SALA DE JUNTAS CON MEDIDAS DE 3.30 METROS DE LARGO X 3.60 METROS DE ANCHO X 2.40 METROS DE ALTO ACABADO EN CUBIERTA LAMINADA CON 1 CLARO TIPO VENTANA EN ACRÍLICO ESMERILADO DE 2.44 METROS DE LARGO X 1.10 METROS DE ANCHO, DEBERÁ INCLUIR PUERTA Y CHAPA, 1 MESA PARA 6 PERSONAS ACABADO EN CUBIERTA LAMINADA, 6 SILLAS TIPO CONCHA O SIMILAR, 1 CREDEZA CON ÁREA DE GUARDA CON LLAVE, 1 PANTALLA DE 65 PULGADAS, 1 BOTE DE BASURA, 1 CONTACTO ELÉCTRICO DOBLE Y 1 LOGO ROUTEADO EN FERMA CON ESPACIO DE COLOCACIÓN DE 2.00 METROS DE BASE X 1.00 METRO DE ALTO, ACABADO EN VINYL AUTOADHERIBLE IMPRESO CON LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON ILUMINACIÓN</p>	1,588,822.00	\$1,588,822.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

C 2 ~ ~

PROVEEDOR :	PRO06337 CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS, S.A. DE C.V.	RFC:	CES010717LKA	FECHA DE ELABORACIÓN:	24/04/2025	FECHA ADJUDICACIÓN:	24/04/2025
CLAVE COMPUESTA:	16050504	DIRECCIÓN :	AVENIDA GUSTAVO BAZ #309, EDIF. A2 P3 D302, LA LOMA, TLANEPANTLA ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 54060	TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	4	FECHA LÍMITE ENTREGA	28/04/2025
TELÉFONO :	5528773100 / 5540887436	FAX:		USUARIO SIIF:	CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN	HOJA :	2/5
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO COMpra:	Adjudicación Directa	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD
		TIPO DE RECURSO:	GA	INTERIOR Y PLAFO N EN TELA EN COLOR BLANCO.			
				1 BODEGA CON MEDIDAS DE 3.30 METROS DE LARGO X 2.10 METROS DE ANCHO X 2.40 METROS DE ALTO ACABADO EN PINTURA VINÍLICA MATE EN COLOR BLANCO, DEBERÁ INCLUIR PUERTA Y CHAPA E ILUMINACIÓN INTERIOR Y CONTACTO DOBLE.			
				2 ESTRUCTURAS TIPO ARCO DOBLE VISTA FABRICADO CON MADERA MDF, CON MEDIDAS DE 8.40 METROS DE BASE X 3.93 METROS DE ALTURA X 0.40 METROS DE FONDO AUTO SOPORTABLE, FORRADO EN TELA SARGA SUBLIMADA CON DISEÑO ALUSIVO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
				1 BARRA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO FABRICADO CON MADERA MDF, CON MEDIDAS DE 2.40 METROS DE BASE X 0.50 METROS DE ANCHO X 1.10 METROS DE ALTO, DEBERÁ CONTAR CON 1 ÁREA DE GUARDA CON 2 ENTREPÁÑOS Y PUERTAS CON LLAVE, 1 CONTACTO ELÉCTRICO DOBLE, 3 BANCOS PERIQUEROS BLANCOS Y 1 PANTALLA DE 65 PULGADAS, CON ROTULACIÓN ALUSIVO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
				1 EXHIBITOR DE ARTESANÍAS EMPOTRADO A PARED CON 15 NICHOS FABRICADOS CON MADERA EN MDF CON ESPESOR DE 5 CENTÍMETROS, CON MEDIDA TOTAL DE 3.30 METROS DE BASE X 2.40 METROS DE ALTO, CADA NICHO TIENE UNA MEDIDA DE 0.60 METROS DE LARGO X 0.73 METROS DE ANCHO X 0.60 METROS DE FONDO CON ILUMINACIÓN, CON GRÁFICO IMPRESO EN TELA SARGA SUBLIMADA CON DISEÑO ALUSIVO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEBERÁ INCLUIR ILUMINACIÓN CON FOCOS LED DE 5 WATTS.			
				1 SET FOTOGRÁFICO FABRICADO A BASE DE MDF, CON MEDIDAS DE 3.30 METROS DE LARGO X 2.40 METROS DE ALTO, CON GRÁFICO IMPRESO EN TELA SARGA SUBLIMADA ALUSIVO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
				7 BASTIDORES FABRICADOS CON MADERA MDF, CON MEDIDAS DE 1.22 METROS DE BASE X 1.50 METROS DE ALTO CON GRÁFICO EN TELA SARGA SUBLIMADA CON DISEÑO ALUSIVO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
				3 JARDINERAS FABRICADAS CON MADERA MDF, CON MEDIDAS DE 0.60 METROS DE LARGO X 0.80 METROS DE ALTO X 0.45 METROS DE ANCHO, 1 JARDINERA FABRICADA CON MADERA MDF, CON MEDIDAS DE 1.60 METROS DE LARGO X 0.80 METROS DE ALTO X 0.45 METROS DE ANCHO ACABADO CON PINTURA VINÍLICA MATE EN COLOR BLANCO, DEBERÁ INCLUIR FOLAJE EN COLOR VERDE.			
				18 GAFETES PARA CITAS DE NEGOCIOS			
				LUGAR DEL EVENTO: EN BAJA CALIFORNIA CENTER, UBICADA EN CARRETERA ESCÉNICA TIJUANA -			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR:	PRO06337 CREATVIDAD Y ESPECTACULOS, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPAUTA:	1650204		
DIRECCIÓN:	AVENIDA GUSTAVO BAZ #309, EDIF. A2 P3 D302, LA LOMA, TLANEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 54060		
TELÉFONO:	5528773100 / 5540887436		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRAS:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA
REQUISICIÓN:	17 SECTUR. SECRETARÍA DE TURISMO 1709 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS 170901 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS		
LUGAR DE RECEPCIÓN:		EN BAJA CALIFORNIA, CENTER, UBICADA EN CARRETERA ESCÉNICA, TIJUANA - ENSENADA, NO.1020, ENDO MAZATLÁN, C.P. 22710 PLAYAS DE ROSARIO, EN BAJA CALIFORNIA.	
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:		REYNA MARÍA GONZÁLEZ ALBORES, COORDINADORA DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y/O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	
OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, AD-05-25 de fecha 24 de abril del 2025.			
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	
DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF1011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180			
NUMERO DE PEDIDO: 16B/25 TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES: 4 FECHA LIMITE ENTREGA: 28/04/2025 FECHA ADJUDICACIÓN: 24/04/2025 RFC: CES010717LKA FAX: USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD SUBTOTAL: 1,588,822.00 IVA: 254,211.52 TOTAL: \$1,843,033.52 HOJA: 4/5			

COTIZACIÓN

Tlanepantla Estado de México a 7 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PASEO DE LA FERIA No.103, COL. SAN MARCOS, AGUASCALIENTES. C.P. 20070
ATN: C.P. MAURICIO GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIO DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V., CON RFC: CES010717LKA, CON DOMICILIO FISCAL EN AV. GUSTAVO BAZ #309 EDIFICIO A2 P3 D30, COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO C.P. 54060 (PR 06337) NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE COTIZACIÓN, RESPECTO DE LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO INTEGRAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO DENOMINADO "TIANGUIS TURÍSTICO MÉXICO 2025" EL CUAL INCLUYE ESPACIO DE EXHIBICIÓN, PROMOCIÓN Y NETWORKING (RELACIONES PÚBLICAS EMPRESARIALES) PARA VENTA DEL DESTINO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN LA 49^a EDICIÓN DEL "TIANGUIS TURÍSTICO MÉXICO 2025", A CELEBRARSE DEL 28 DE ABRIL AL 01 DE MAYO DEL 2025, EN BAJA CALIFORNIA CENTER, PLAYAS DE ROSARITO, EN BAJA CALIFORNIA, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO PROMOVER Y PROMOCIONAR LA "FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS", ASI COMO LOS DISTINTOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE:</p> <p>1 STAND CON MEDIDAS DE 6.00 METROS DE LARGO X 18.00 METROS DE ANCHO, CON UN ÁREA TOTAL DE 108 METROS CUADRADOS, CON ACABADO EN PISO LINÓLEUM, CON 1 RAMPA DE ACCESO, INCLUYE ZOCLOS Y REMATES PERIMETRALES, CON RAMALEO ELÉCTRICO OCULTO, INCLUYE 10 MESAS DE TRABAJO EN FORMA RECTANGULAR FABRICADAS CON MADERA MDF CON MEDIDAS DE 1.20 METRO DE LARGO X 0.60 METROS DE ANCHO, ACABADO CON PINTURA VINÍLICA MATE EN COLOR BLANCO, 30 SILLAS DE PLASTICO PARA ATENCION EN COLOR INDISTINTO.</p> <p>1 OFICINA CON MEDIDAS DE 3.30 METROS DE ANCHO X 4.80 METROS DE LARGO X 2.40 METROS DE ALTO, ACABADO CON PINTURA VINÍLICA MATE EN COLOR BLANCO, CON 1 CLARO TIPO VENTANA EN ACRÍLICO ESMERILADO DE 2.44 METROS DE LARGO X 1.10 METROS DE ANCHO, INCLUYE PUERTA Y CHAPA, 1 ESCRITORIO EJECUTIVO CON ÁREA DE GUARDA CON LLAVE, 1 SILLA EJECUTIVA CON RUEDAS, 2 SILLAS DE VISITA TIPO CONCHA O SIMILAR, 1 SILLÓN DE DOS PLAZAS, 1 CREDEZA CON ÁREA DE GUARDA CON</p>	\$1,588,822.00	\$1,588,822.00	\$254,211.52	\$1,843,033.52

SIN TEXTO

COTIZACIÓN

		<p>ESPEJOR DE 5 CENTÍMETROS, CON MEDIDA TOTAL DE 3.30 METROS DE BASE X 2.40 METROS DE ALTO, CADA NICHO TIENE UNA MEDIDA DE 0.60 METROS DE LARGO X 0.73 METROS DE ANCHO X 0.60 METROS DE FONDO CON ILUMINACIÓN, CON GRÁFICO IMPRESO EN TELA SARGA SUBLIMADA CON DISEÑO ALUSIVO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO INCLUYE ILUMINACIÓN CON FOCOS LED DE 5 WATTS.</p> <p>1 SET FOTOGRÁFICO FABRICADO A BASE DE MDF, CON MEDIDAS DE 3.30 METROS DE LARGO X 2.40 METROS DE ALTO, CON GRÁFICO IMPRESO EN TELA SARGA SUBLIMADA ALUSIVO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>7 BASTIDORES FABRICADOS CON MADERA MDF, CON MEDIDAS DE 1.22 METROS DE BASE X 1.50 METROS DE ALTO CON GRÁFICO EN TELA SARGA SUBLIMADA CON DISEÑO ALUSIVO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>3 JARDINERAS FABRICADAS CON MADERA MDF, CON MEDIDAS DE 0.60 METROS DE LARGO X 0.80 METROS DE ALTO X 0.45 METROS DE ANCHO, 1 JARDINERA FABRICADAS CON MADERA MDF, CON MEDIDAS DE 1.60 METROS DE LARGO X 0.80 METROS DE ALTO X 0.45 METROS DE ANCHO ACABADO CON PINTURA VINÍLICA MATE EN COLOR BLANCO, INCLUYE FOLLAJE EN COLOR VERDE.</p> <p>18 GAFETES PARA CITAS DE NEGOCIOS.</p> <p>LUGAR DEL EVENTO: EN BAJA CALIFORNIA CENTER, UBICADA EN CARRETERA ESCÉNICA TIJUANA - ENSENADA NO. 1029, EJIDO MAZATLÁN, C.P. 22710 PLAYAS DE ROSARITO, EN BAJA CALIFORNIA.</p> <p>NOTA: SE REQUIERE QUE LOS DISEÑOS CON LAS IMÁGENES NOS SEAN ENTREGADOS EL MISMO DÍA DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>PERIODO DEL SERVICIO: DEL 28 DE ABRIL AL 01 DE MAYO DEL 2025</p> <p>FECHA DE INSTALACIÓN: 26 DE ABRIL DEL 2025</p> <p>HORARIO DE INSTALACIÓN: A PARTIR DE LAS 09:00 HORAS.</p> <p>FECHA DE DESINSTALACIÓN: 02 DE MAYO DEL 2025</p> <p>HORARIO DE DESINSTALACIÓN: A PARTIR DE LAS 09:00 HORAS</p>		
--	--	---	--	--

COTIZACIÓN

	<p>LLAVE, 1 PANTALLA DE 65 PULGADAS, 1 BOTE DE BASURA, 1 CONTACTO ELÉCTRICO DOBLE PARA ESCRITORIO Y 1 LOGO ROUTEADO EN FERMA CON ESPACIO DE COLOCACIÓN DE 2.00 METROS DE BASE X 1.00 METRO DE ALTO, ACABADO EN VINIL AUTOADHERIBLE IMPRESO CON LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON ILUMINACIÓN INTERIOR Y PLAFÓN EN TELA EN COLOR BLANCO.</p> <p>1 SALA DE JUNTAS CON MEDIDAS DE 3.30 METROS DE LARGO X 3.60 METROS DE ANCHO X 2.40 METROS DE ALTO ACABADO EN CUBIERTA LAMINADA CON 1 CLARO TIPO VENTANA EN ACRÍLICO ESMERILADO DE 2.44 METROS DE LARGO X 1.10 METROS DE ANCHO, INCLUYE PUERTA Y CHAPA, 1 MESA PARA 6 PERSONAS ACABADO EN CUBIERTA LAMINADA, 6 SILLAS TIPO CONCHA O SIMILAR, 1 CREDENZA CON ÁREA DE GUARDA CON LLAVE, 1 PANTALLA DE 65 PULGADAS, 1 BOTE DE BASURA, 1 CONTACTO ELECTRICO DOBLE Y 1 LOGO ROUTEADO EN FERMA CON ESPACIO DE COLOCACIÓN DE 2.00 METROS DE BASE X 1.00 METRO DE ALTO, ACABADO EN VINIL AUTOADHERIBLE IMPRESO CON LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON ILUMINACIÓN INTERIOR Y PLAFÓN EN TELA EN COLOR BLANCO.</p> <p>1 BODEGA CON MEDIDAS DE 3.30 METROS DE LARGO X 2.10 METROS DE ANCHO X 2.40 METROS DE ALTO ACABADO EN PINTURA VINÍLICA MATE EN COLOR BLANCO, INCLUYE PUERTA Y CHAPA E ILUMINACIÓN INTERIOR Y CONTACTO DOBLE.</p> <p>2 ESTRUCTURAS TIPO ARCO DOBLE VISTA FABRICADO CON MADERA MDF, CON MEDIDAS DE 8.40 METROS DE BASE X 3.93 METROS DE ALTURA X 0.40 METROS DE FONDO AUTO SOPORTABLE, FORRADO EN TELA SARCA SUBLIMADA CON DISEÑO ALUSIVO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>1 BARRA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO FABRICADO CON MADERA MDF, CON MEDIDAS DE 2.40 METROS DE BASE X 0.50 METROS DE ANCHO X 1.10 METROS DE ALTO, CUENTA CON 1 ÁREA DE GUARDA CON 2 ENTREPAÑOS Y PUERTAS CON LLAVE, 1 CONTACTO ELÉCTRICO DOBLE, 3 BANCOS PERIQUEROS BLANCOS Y 1 PANTALLA DE 65 PULGADAS, CON ROTULACIÓN ALUSIVO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>1 EXHIBIDOR DE ARTESANÍAS EMPOTRADO A PARED CON 15 NICHOS FABRICADOS CON MADERA EN MDF CON</p>			
--	--	--	--	--

53

gj
1

COTIZACIÓN

6

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 1 HORA, UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DEL ENTE REQUIRENTES.

TIEMPO DE REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 1 HORA, UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DEL ENTE REQUIRENTES.

LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: EN BAJA CALIFORNIA CENTER, UBICADA EN CARRETERA ESCÉNICA TIJUANA – ENSENADA NO.1029, EJIDO MAZATLÁN, C.P. 22710 PLAYAS DE ROSARIO, EN BAJA CALIFORNIA.

GARANTÍA: EL SERVICIO SE DEBERÁ ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO REQUERIDO, ASÍ MISMO LOS BIENES INSTALADOS CUMPLIRÁN CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD RESPECTIVOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS DE LOS MISMOS.

ATENTAMENTE



Lic. Eduardo Mondragón Mora
Apoderado Legal.
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.



1

COTIZACIÓN

	<p>EL COSTO INCLUYE: GASTOS DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN, 18 ACREDITACIONES AL EVENTO CON DERECHO A CITAS DE NEGOCIO.</p> <p>FORMA DE PAGO: EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERIENTE DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 1 HORA, UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DEL ENTE REQUERENTE.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 1 HORA, UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DEL ENTE REQUERENTE.</p> <p>LUGAR DEL EVENTO: EN BAJA CALIFORNIA CENTER, UBICADA EN CARRETERA ESCÉNICA TIJUANA - ENSENADA NO.1029, EJIDO MAZATLÁN, C.P. 22710 PLAYAS DE ROSARITO, EN BAJA CALIFORNIA.</p> <p>GARANTÍA: EL SERVICIO SE DEBERÁ ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO REQUERIDO, ASÍ MISMO LOS BIENES INSTALADOS CUMPLIRÁN CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD RESPECTIVOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS DE LOS MISMOS.</p>			
--	---	--	--	--

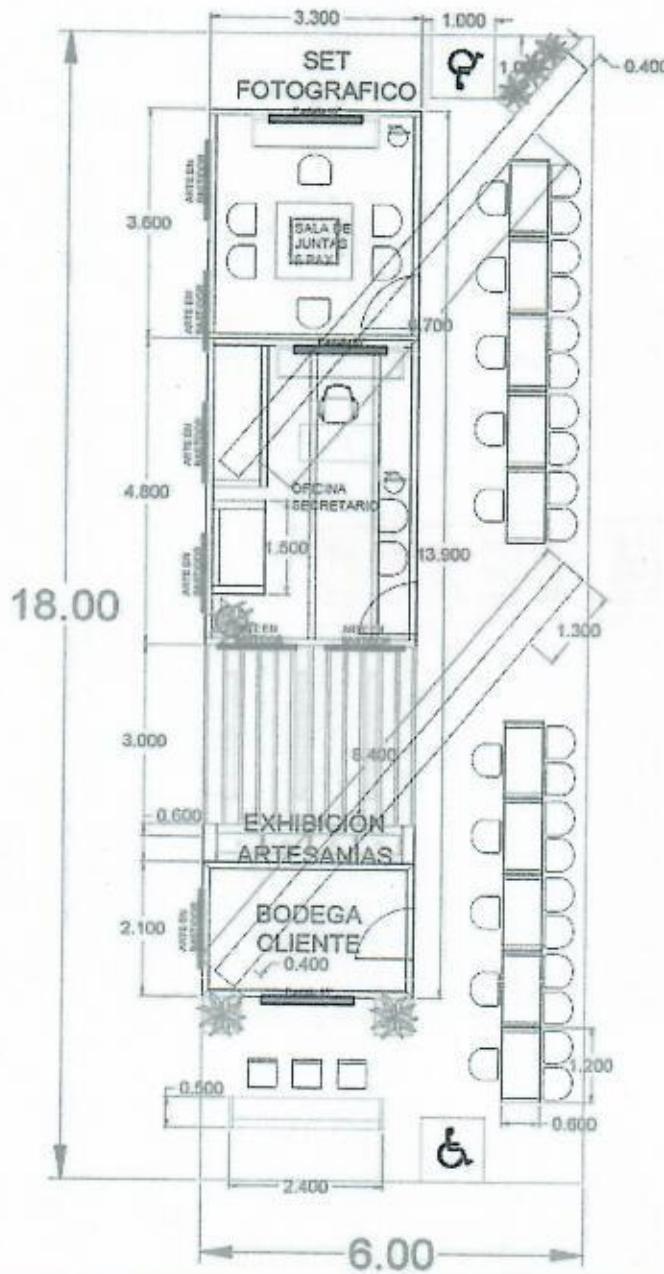
SUB TOTAL	\$ 1,588,822.00
IVA	\$ 254,211.52
TOTAL	\$ 1,843,033.52

(UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 52/100 M.N)

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 DÍAS NATURALES.

FORMA DE PAGO: EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERIENTE DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

LAY OUT DE STAND PARA "TIANGUIS TURISTICO MEXICO 2025".



TIANGUIS
TURÍSTICO
México.
BAJA CALIFORNIA
2025

SIN TEXTO

SIN TEXTO